



EXONERACION N° 002-2019-AGROBANCO
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS
CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y
EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA



BASES

EXONERACION N° 002-2019-AGROBANCO

**CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA
SOMETER A LOS CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO
CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO
BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA**



EXONERACION N° 002-2019-AGROBANCO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Banco Agropecuario - AGROBANCO
RUC N° : 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N°3531, Oficina 901, Urb. Limatambo, San Isidro, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA.**

1.4 VALOR REFERENCIAL TOTAL: El valor referencial asciende a **US\$ 283,200.00 (Doscientos Ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, incluido el impuesto general a las ventas. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del año 2018.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA	US\$. 283,200.00 Doscientos Ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Servicio de Logística y Servicios Generales, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 01 de marzo de 2019.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso de selección se regirá por el sistema de Precio Unitario, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO publicado en la página web del Banco.
- Manual de procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.
- Política de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.

CAPITULO II

ETAPAS

2.1 CRONOGRAMA

- Convocatoria..... : 01/03/2019
- Registro de Participantes.....: Del 04/03/2019 al 14/03/2019
- Presentación de Propuestas.: 14/03/2019
Lugar: Av. República de Panamá 3531, Piso 9, San Isidro, hasta las 17:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuesta Técnica : 15/03/2019
- Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro. : 15/03/2019

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita y previa a la presentación de propuestas en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, Av. República de Panamá 3531, Piso 9, debiendo adjuntarse copia de su RNP (Servicios). **FORMATO N° 01**

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Servicio de Logística y Servicio Generales de la **Exoneración N° 002-2019-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
AGROBANCO
Att.: Órgano Encargado

EXONERACIÓN N° 002-2019- AGROBANCO
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS
CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y
EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
AGROBANCO
Att.: Órgano Encargado

EXONERACIÓN N° 002-2019- AGROBANCO
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS
CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y
EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.2.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Proveedores de **Servicios**.

Anexo N° 01 - Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Anexo N° 02 - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de referencia contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.

Anexo N° 03 - Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Anexo N° 04 - Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del servicio.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en Dólares de los Estados Unidos de América (**Anexo N° 05**), incluidos el impuesto general a las ventas.

2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

2.5 ADJUDICACION

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Carta Fianza por Fiel Cumplimiento del Contrato
- g) Carta Fianza por Monto Diferencial de propuesta, de ser el caso.

2.7 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Cuentas Especiales.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago mensual al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales y para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia de los entregables indicados en los Términos de Referencia
- Copia del contrato

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA

I. OBJETO

AGROBANCO a través de la GERENCIA DE CUENTAS ESPECIALES, requiere la Contratación de un Estudio de Abogados Especializado en Ejecutar procedimientos concursales ante INDECOPI de los clientes No Minoristas y el proceso que conlleva de este sobre la Reestructuración y/o Liquidación de Empresas Agrícolas/Agroindustriales. Esta contratación se debe realizar bajo la modalidad de servicios personalísimos, prevista en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El proceso se regirá por el Sistema de Precio Unitario.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar servicio especializado en Asesoría Legal y Patrocinio en los Contratación de un estudio de abogados para patrocinar a Agrobanco en los procesos concursales a iniciarse a los clientes no minoristas ante Indecopi y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa, desde el reconocimiento de los créditos (adeudos) con derecho de voz y voto, hasta la reestructuración y/o liquidación, debiendo el estudio de abogado cumplir con el procedimiento que corresponda y recursos que sean necesarios, dentro de los plazos establecidos en la Ley General del Sistema Concursal o la Junta de Acreedores.

Cantidades aproximadas de horas del servicio al mes

Empleado Estudio	Estimación de Horas Empleadas - Mes
Socio Principal	12
Socio	12
Asociado Principal	30
Asociado Senior	20
Asociado	20
Practicante	28

V. ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar cada mes, según corresponda, un informe detallando la acciones y avances obtenidos, así como también las horas empleadas en el desarrollo de las acciones, a efecto de establecer los honorarios que corresponden al mes de gestión hasta por el monto de US\$ 23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El contrato deberá ejecutarse en un plazo de hasta un año, contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de servicio o suscripción del contrato, pudiendo ampliarse dicho plazo, de acuerdo a lo indicado en el reglamento de contrataciones de Agrobanco.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Cuentas Especiales deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio, de Conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.



FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II ()
Nivel III ()
Exoneración (X)

Denominación del proceso: EXONERACIÓN N° 002-2019-AGROBANCO
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS CLIENTES NO MINORISTAS A
PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR
LA EMPRESA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____,
representante Legal de la empresa _____, que para efecto
del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro
precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2019

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES
EXONERACIÓN N° 002-2019-AGROBANCO**

Presente. -

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES**EXONERACIÓN N° 002-2019-AGROBANCO**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco
Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el Servicio
ofrecido cumple con los términos de referencia, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo
con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la
sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio de conformidad con las características, en la
forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**EXONERACIÓN N° 002-2019-AGROBANCO**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **EXONERACION N°002-2019-AGROBANCO**, para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a los clientes no minoristas a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa.**

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores

SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

EXONERACIÓN N° 002-2019-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 01 año, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia del Capítulo III.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 05

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
EXONERACIÓN N° 002-2019-AGROBANCO
Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a los clientes no minoristas a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa**, será calculado aplicando la siguiente tabla:

Empleado Estudio	Estimación de Horas Empleadas por Mes	Costo por Hora Incl. IGV. US\$	Total Incl. IGV. US\$
Socio Principal	12		
Socio	12		
Asociado Principal	30		
Asociado Senior	20		
Asociado	20		
Practicante	28		
Total Honorarios por mes US\$			
Monto total por 12 meses US\$			

Los pagos se realizarán de forma mensual, hasta por la suma de US\$ 23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). El costo incluye el impuesto general a las ventas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A LOS CLIENTES NO MINORISTAS A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA**, que celebra de una parte el BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3531, Dpto. 901, Urb. Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr., identificado con D.N.I. N° y el Sr., identificado con D.N.I. N°, conforme poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**AGROBANCO**"; y de la otra parte la empresa ESTUDIO ECHECOPAR S.R.L. con RUC N°, con domicilio en, distrito de, Lima, debidamente representado por el **Sr(a)**., identificado/a con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo N° 003-12-2018 (II) adoptado en Sesión de Directorio N° 444-2018 llevada a cabo el 27.12.2018, se exoneró del Proceso de Selección a EL CONTRATISTA para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a los clientes no minoristas a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa.**

Mediante carta de fecha de, el contratista hace entrega de la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Carta Fianza por Fiel cumplimiento del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales AGROBANCO contrata los servicios de EL CONTRATISTA, para **someter a los clientes no minoristas a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa**, cuyo detalle, términos y condiciones constan en el presente contrato, en las Bases y en la propuesta técnica-económica, los mismos que formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$ **** (***** y **/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Este monto comprende el costo del servicio y el impuesto general a las ventas. Los pagos se harán efectivos luego de la presentación de los entregables indicados en los Términos de Referencia de las bases.

El pago se efectuará mensualmente hasta por el monto de US\$ 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y dentro de los plazos establecidos de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago será mensual, para ello AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a cada entregable (Informe), para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 01 año, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados de esta exoneración que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Cuentas Especiales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, AGROBANCO podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por US\$, de ser el caso, a través de la Carta Fianza N°emitida por el Banco, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta

- Garantía por monto diferencial de propuesta, por US\$, a través de la Carta Fianza N°emitida por el Banco, y tiene una vigencia hasta

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL

CONTRATISTA.¹

Una vez finalizada la vigencia del Contrato objeto del presente proceso, con la última conformidad y cancelación del monto total del mismo, LA ENTIDAD procederá al cierre del expediente de contratación respectiva y a devolver al CONTRATISTA inmediatamente las garantías que obren en su poder.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de AGROBANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 1 año.

CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AGROBANCO le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, AGROBANCO podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por decisión unilateral de AGROBANCO; por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o

¹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este último supuesto la resolución operará de pleno derecho a partir del momento que AGROBANCO comunique a EL CONTRATISTA su decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios de AGROBANCO, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que AGROBANCO le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por AGROBANCO en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios,



empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que AGROBANCO pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al de de 2019.

"AGROBANCO"

"AGROBANCO"

"EL CONTRATISTA"